

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/11/14 Hs. 09:24
Numero:	1316 Fojas: 8
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"Donar Órganos es Donar Vida"

"1994-2014. 110 Años de Presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina"

NOTA N° 110/14
Letra: B. U.C.R.

Ushuaia, 06 de Noviembre de 2014.-

Sr. PRESIDENTE:

Nos dirigimos a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación de los siguientes proyectos de Ordenanza para ser incorporado en el Boletín de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Debido a la necesidad de darle mayor fluidez a diferentes arterias de nuestra ciudad, desde este bloque políticos hemos mantenido reuniones con representantes de la Asociación de Propietarios de Taxis, en la cual sugirieron el cambio de circulación de varias arterias con el fin de descomprimir el tránsito vehicular. Atento a ello y considerando que las propuestas recibidas impactarán positivamente, solicitamos el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de ordenanza.

Sin otro particular, saludamos a Ud.

Atentamente.

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-1914: 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º - ESTABLÉCESE el plazo de noventa (90) días para la implementación de los siguientes sentidos de circulación establecidos en la Ordenanza Municipal 3117, y sus modificatorias:

- a. Calle Antonio Romero: mano única, sentido norte-sur.
- b. Calle Ramón L. Cortez: mano única, sentido sur-norte.
- c. Calle Gobernador Manuel F. Valdez: mano única, sentido este-oeste.
- d. Calle Juan Díaz de Solís: mano única, sentido oeste-este.

ARTÍCULO 2º - De forma.

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejala U C R.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-1914: 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º - MODIFÍCASE del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3117, el sentido de circulación de la calle Monseñor FAGNANO, el que tendrá la orientación norte-sur, entre la intersección con la calle Solís y la intersección con la calle Gobernador PAZ.

ARTÍCULO 2º - MODIFÍCASE del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3117, el sentido de circulación de la calle Brigadier General Juan Manuel de ROSAS, el que tendrá la orientación sur-norte, entre la intersección con la calle Solís y la intersección con la calle Gobernador PAZ.

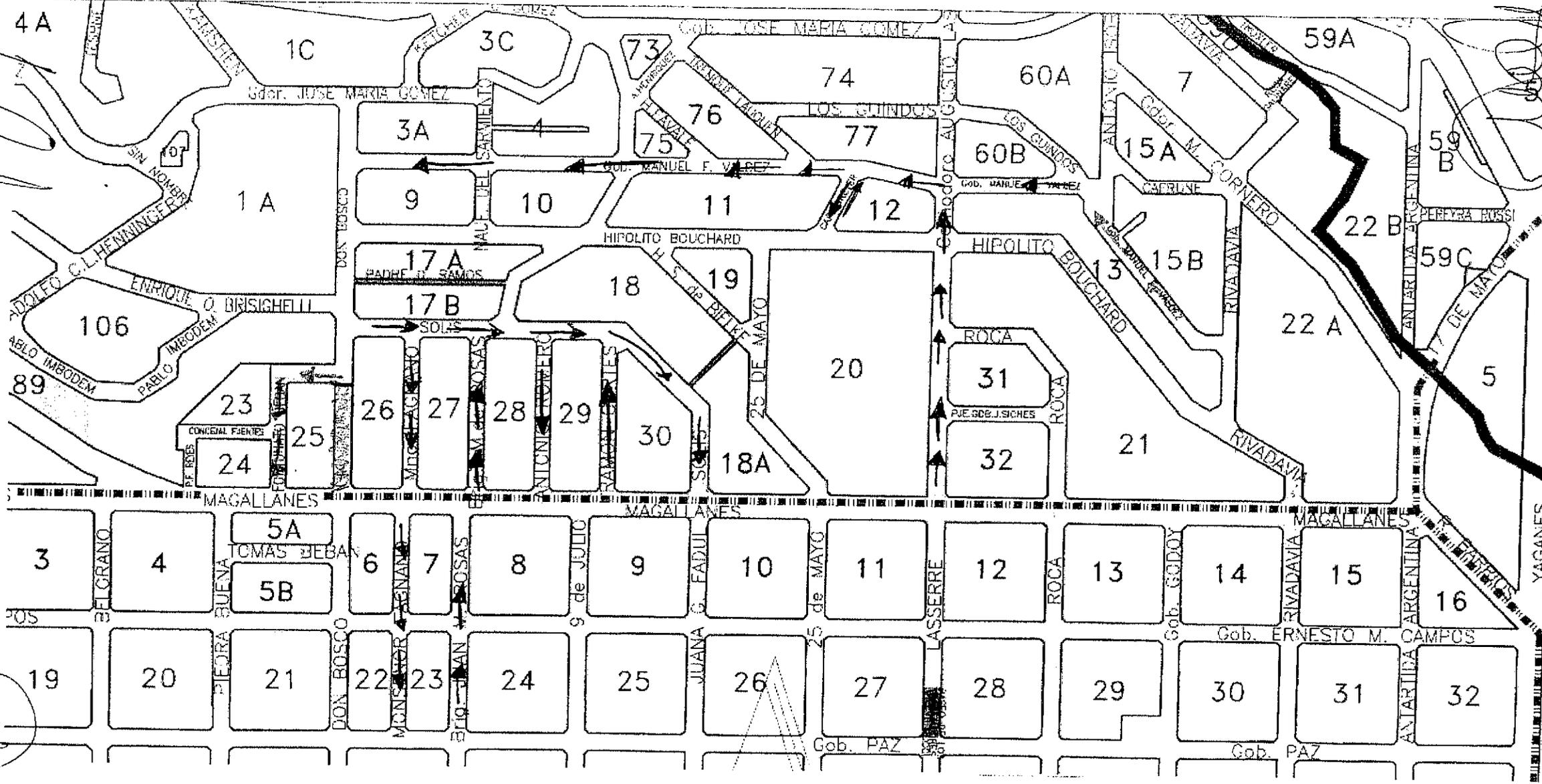
ARTÍCULO 3º - MODIFÍCASE el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza Municipal N° 3597 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.-ESTABLECER, el sentido único de circulación vehicular de la calle Fortunato BEBAN desde su intersección con la calle Hernando de Magallanes hasta su intersección con la calle Don Bosco, el que será exclusivamente este a oeste y de norte a sur."

ARTÍCULO 4º - El Departamento Ejecutivo Municipal implementará la presente dentro de los noventa (90) días desde su promulgación, procederá a colocar la señalización correspondiente y realizará una campaña de difusión para dar a conocer las modificaciones.

ARTÍCULO 5º -

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U C R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Viviana Stella CUSIGHELLI
 Concejal U.C.R.
 Concejo Deliberante Usulután



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-1914: 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º - MODIFÍCASE del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3117, el sentido de circulación de la calle Fuegia Basket, el que tendrá la orientación oeste- este, entre la intersección con la calle Kuanip y la intersección con la calle Marcos Zar.

ARTÍCULO 2º - MODIFÍCASE del Anexo I de la Ordenanza Municipal 3117, el sentido de circulación de la calle Intendente Manuel Olmo, el que tendrá la orientación este-oeste, entre la intersección con la calle Kuanip y la intersección con la calle Marcos Zar.

ARTÍCULO 3º - El Departamento Ejecutivo Municipal implementará la presente dentro de los noventa (90) días desde su promulgación, procederá a colocar la señalización correspondiente y realizará una campaña de difusión para dar a conocer las modificaciones.

ARTÍCULO 4º - De forma.

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U C R.
Concejo Deliberante Ushuaia



Viviana Stella GUGLIEMINI
 Concejal U.C.B.
 Consejo Deliberante Ustuaia

VICENTE PADR
 DE SAN PEDRO
 DE BOLIVIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-1914: 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ESTABLECESE el sentido único de circulación vehicular de la calle Del Monte, entre sus intersecciones con las calles Del Tolkeyen y De la Pradera, el que será exclusivamente de Norte a Sur.

ARTICULO 2°.- ESTABLECESE el sentido único de circulación vehicular de la calle De la Pradera, entre sus intersecciones con las calles Del Monte y Del Tolkeyen, el que será exclusivamente de Oeste a Este.

ARTICULO 3°.- ABROGUESE la Ordenanza Municipal 3412.

ARTICULO 4°.- De forma.

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U C R.
Concejo Deliberante Ushuaia

